INPEC

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MANIZALES

ADENDA No 01

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SASI - 01 - 2026

OBJETO: CONTRATAR POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AZÚCAR Y CAFÉ, PRODUCTOS DE TABACO, CÁRNICOS, PRODUCTOS LÁCTEOS, HELADOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVES DEL EXPENDIO CENTRAL DE VIVERES, MATERIA PRIMA PARA LA PRODUCCIÓN EN EL PROYECTO PANADERIA Y COMESTIBLES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO (EPMSC) MANIZALES.

El Director del EPMSC MANIZALES con fundamento en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y según cronograma en los tiempos señalados, la Entidad Estatal puede hacer modificaciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Además de lo anterior el Director del EPMSC Manizales - INPEC con fundamento en el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.1.2.2.1.** ***Modificación de los pliegos de condiciones***, La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Por lo anteriormente expuesto y considerando:

Que el pasado 4 de febrero del año en curso se cerró el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones y según lo reflejado en el portal de contratación del Estado Colombiano – SECOP II, las personas naturales o jurídicas que presentaron observaciones fueron los siguientes:

MANUEL DAVID DUQUE MARTÍNEZ

JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO

Que, a los señores ***MANUEL DAVID DUQUE MARTÍNEZ*** *y* ***JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO*** que interpusieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo fueron resueltas. Respuestas que fueron publicadas en el SECOP II, canal oficial establecido para este proceso de contratación.

Que, la respuesta dada a los señores ***MANUEL DAVID DUQUE MARTÍNEZ*** *y* ***JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO,*** fue respondida mediante Oficio No 2026EE0031077 y 2026EE0031078 fechados el 6 de febrero del año en curso, lo cual fue analizado en Comité de Contratación según Acta No 0237 del 6 de febrero de 2026.

Que, el Establecimiento debe corregir el *Anexo No 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS*, ya que este debe ser concordante con los documentos del proceso (Análisis del Sector, Estudios Previos, Pliego de Condiciones Definitivo).

Anexamos a la presente adenda los siguientes documentos:

- Acta No 0237 del 6 de febrero de 2026.
- Oficios No 2026EE0031077 y 2026EE0031078 fechados el 6 de febrero de 2026.

Les solicitamos a los interesados en el proceso al momento de diligenciar el anexo Nro. 3 no modificar, corregir o enmendar el contenido de este y verificar que sea el que está publicado en el proceso.

Expedida en Manizales a los nueve (09) días del mes de febrero del presente año.

Doctor HENRY SANCHEZ MARIN
Director EPMSC MANIZALES

Revisado por: Olga Patricia Cortes Arango/Responsable Área Administrativa y Financiera. ope
Elaborado por: Jhon Fredy Gálvez Gálvez/Responsable Contratación
Fecha: 09 – 02 - 2026
Archivo: contratos / contratos de suministro